

De conformidad con el **punto de acuerdo sexto emitido por el pleno del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH)**, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero del 2021 y derivado del análisis a la fracción I, del **artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas**, que a letra dice:

“El Plan Estatal de Desarrollo”.

Se advierte que de acuerdo al ámbito de competencia de este organismo público descentralizado **NO LE ES APLICABLE LA CITADA FRACCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y7, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 7 (siete) días del mes de Abril del año dos mil veintidós, para los efectos procedentes a que haya lugar.



Christian del Jesús Pérez Damas
Responsable de la Unidad de Transparencia
del Colegio de Bachilleres de Chiapas

